

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de julio, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de septiembre, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

3/4 partes indivisas de 1/2 indivisa de la finca 31.459 del Registro de la Propiedad de Cartagena I, tomo 1.398, libro 404-3.º, folio 106.

#### **Descripción:**

Una casa totalmente ruinoso, de planta baja, de varias habitaciones y patio. Con superficie de 538,45. Marcada con el número 19 de la calle Nueva. Barrio de los Dolores. Diputación del Plan. Cartagena.

Linderos: Este o espalda, fincas de Mateo Hernández Egea; Sur, Asilo de Ancianos de la Concepción; Oeste o derecha, Pedro Leal Bernal; Norte o frente, calle de su situación.

Tipo de subasta: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a 20 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

#### **4719 Cognición 322/1998. Cédula de notificación y emplazamiento.**

Número de identificación único: 30016 1 0500126/2000.

Procedimiento: Cognición 322/1998.

Sobre: Cognición.

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Contra: Jesús Ros Pino, Eva María Portela.

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de cognición número 322/98, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Jesús Ros Pino y Eva María Portela González, en reclamación de 397.155 pesetas de principal, se emplaza a los mencionados demandados, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el plazo de nueve días se personen en autos y contesten con firma de Abogado, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Jesús Ros Pino, Eva María Portela González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a veinte de marzo de dos mil.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

#### **4736 Procedimiento cognición 42/1999.**

#### **Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don Lorenzo Hernando Bautista, en autos de juicio de cognición número 42/99, seguidos a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Francisco Alena Bravo y Manuela Regis Picazo, por medio de la presente se notifica a los referidos demandados la siguiente

#### **Sentencia**

En Cartagena a 14 de febrero de 2000.

El Sr. don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 42/99, siendo demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costas y defendido por el Letrado don Alejandro Cánovas Ciller y demandados don Francisco Alen Bravo y doña Manuela Regis Picazo.

#### **Fallo**

Que estimo la demandada formulada por la representación del Banco Santander Central Hispano, S.A. y condeno a don Francisco Alena Bravo y a doña Manuela Regis Picazo, a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 618.991 pesetas, más los intereses legales pertinentes desde el emplazamiento hasta el completo pago de la deuda. Todo ello con expresa imposición a cada uno de los demandados del pago de la mitad de las costas causadas.

Esta sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Alen Bravo y Manuela Regis Picazo, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

Cartagena a 3 de abril de 2000.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Seis de Cartagena**

#### **4743 Juicio Art. 131 L.H. número 276/1999.**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 276/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Juan Montiel Barrancos,